

44.111,74 pesetas; importe de contrata, 361.716,29 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 2 por 100, 5.881,56 pesetas; ídem ídem por dirección, 5.881,56 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.528,93 pesetas. Total, 377.008,34 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Luis Martínez Regueira, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 294.000 pesetas, lo que supone una baja de 67.716,29 pesetas en relación al importe tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 309.292,05 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 349.612-4.

Segundo.—Que se adjudique a don Luis Martínez Regueira por la cantidad de 294.000 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 14.468,65 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de adaptación para Biblioteca Pública de Puenteceures (Pontevedra).

Visto el proyecto de obras de adaptación para Biblioteca Pública de Puenteceures (Pontevedra), redactado por el Arquitecto don José Barreiros Vázquez;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 239.689,32 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 35.953,39 pesetas; importe de contrata, 275.642,71 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,25 por 100, 5.395 pesetas; ídem ídem por dirección, 5.395 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.235,80 pesetas. Total, 289.664,51 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Camilo Seage Crespo, Construcciones, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 275.640,37 pesetas, lo que supone una baja de 2,34 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 289.662,17 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con numeración funcional y económica 349.612-4.

Segundo.—Que se adjudique a don Camilo Seage Crespo por la cantidad de 275.640,37 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 11.025,70 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad Grupo Mutual de Auxilio de la Peña de Viajantes de Gracia, domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la entidad denominada Grupo Mutual de Auxilio de la Peña de Viajantes de Gracia introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de febrero de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 211;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada Grupo Mutual de Auxilio de la Peña de Viajantes de Gracia, con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 211, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Grupo Mutual de Auxilio de la Peña de Viajantes de Gracia, Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de enero de 1966 por la que se proroga la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de plomo y plata en determinada zona comprendida en la provincia de Jaén.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 2 de febrero de 1966, página 1265, se rectifica como sigue:

En el último párrafo de la Orden, líneas tercera a cuarta, donde dice: «... salvo el caso de que se prorogue nuevamente de forma explícita, sea transformada en reserva definitiva.», debe decir: «... salvo el caso de que se prorogue nuevamente de forma explícita o sea transformada en reserva definitiva.»

RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 5.013. «La Presa». Estaño, 49. Cilleros el Hondo.
- 5.078. «Begoña» (primera fracción). Estaño y volframio. 10.812. San Pedro de Rozados, Cilleros el Hondo, Monterrubio de la Sierra, Membribe, Las Veguillas, Vecinos. Matilla de los Caños y Carrascal de Barregas.
- 5.078 bis. «Begoña» (segunda fracción). Estaño y volframio. 1.745. Buenavista, Martianmos, Beleña y Monterrubio de la Sierra.
- 5.097. «Primavera». Estaño y scheelita. 155. San Pedro de Rozados, Aldeatejada, Santo Tomé de Rozados y Barbadillo.
- 5.120. «Operación». Estaño y scheelita. 12. Cilleros el Hondo.
- 5.131. «Carmen». Estaño y scheelita. 16. San Pedro de Rozados.
- 5.138. «Esperanza». Estaño y scheelita. 134. Cilleros el Hondo.
- 5.143. «Los dos Amigos». Estaño. 376. La Alamedilla.
- 5.146. «Fernando». Estaño e ilmenita. 20. Puebla de Azaba.

Provincia de Avila

- 620. «Carmen». Barita. 34. Higuera de las Dueñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.